

125-19.61

Santiago de Cali

Señora
MARIA DORIS GARCIA PEREZ
mariadogape77@gmail.com
Veedora de lo Público
Cali-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5240 y CACCI 5589
DC-33- 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el municipio de La Unión –Valle, inherentes al contrato No.053 JCA de 2014 el cual se otorgó por contratación directa y no por licitación, para adelantar el proceso de liquidación del Convenio 003 de 2011 mediante auditoría integral a las obras emanadas del mencionado Convenio firmado con EMTULUA.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la presente denuncia, mediante visita fiscal al municipio de La Unión, para tal fin comisionó al Contador Público adscrito a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada se obtuvo el siguiente resultado:

1. ALCANCE DE LA VISITA

Inicia con la atención de la Denuncia Ciudadana relacionada con las “presuntas irregularidades administrativas y contractuales en el Municipio de la Unión Valle.

La visita termina con la consolidación del presente informe, en el que se consignan los resultados de la atención a la denuncia ciudadana, interpuesta por María Doris García Pérez el cual se remitirá a la dirección electrónica suministrada, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. LABORES REALIZADAS

Para efecto de verificar las observaciones expresadas en la denuncia realizada se procedió a visitar las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Unión, con el fin de revisar los documentos y analizar los soportes respectivos que dieron origen a los presuntos hechos de la denuncia.

Se solicitó el contrato No 053 JCA de 2014 para conocer las actuaciones adelantadas en la etapa precontractual del mismo, en las que manifiesta lo siguiente: *“Que a la luz de la legislación contractual representa una falta de previsión y desconocimiento jurídico sobre el tema, ya que no se explica como un contrato de “AUDITORIA” que más bien es una consultoría camuflada a todas las luces , no es lícito sino que se otorga directamente con una pago anticipado del 50% que*

genera toda clase de sospechas, ya que como su objeto contractual lo indica es un contrato de prestación de servicios (ni siquiera profesionales) de apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación para adelantar el proceso de liquidación del Convenio No. 003 de 2011 mediante la auditoría integral a las obras del convenio firmado con EMTULUA”.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

El **contrato No 053 JCA 2014**, se suscribe con el objeto de brindar apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación y Obra pública para adelantar el proceso de liquidación del *Convenio No-003 de 2011* mediante la auditoría integral a las obras emanadas del mencionado convenio, firmado con las empresas Municipales de Tuluá (EMTULUA) en el Municipio de la Unión Valle.

El valor del contrato es de \$50.000.000 y se pactó el pago del 50% como un anticipo previa presentación del diagnóstico inicial, programa de trabajo a desarrollarse y el equipo requerido para adelantarlos; el 50% restante a la firma del acta final de supervisión con su respectivo informe final.

El tiempo de ejecución del contrato es de 2 meses, se evidenció el Certificado de Disponibilidad **No- 0000103** por \$50.000.000 del 20 de enero del 2014, cuyo código presupuestal corresponde a **No 27010104**, se revisan los estudios previos, encontrando los análisis de conveniencia de los estudios y documentos previos, los cuales coinciden con los del contrato, solo hay un proponente quien entrega un sobre que contiene 97 folios, detallando los costos de la propuesta y se ajusta a los estudios realizados por la alcaldía Municipal de La Unión.

Incluye además en los documentos aportados la hoja de vida, Título Universitario de Ingeniero Civil, especialista en sistemas de la administración de la Calidad ISO 9000, especialista en interventoría de proyectos y obras, certificaciones de diferentes seminarios, certificaciones de experiencia laboral con la Empresa Mercasa, como Ingeniero interventor, (municipio de Pereira), Corporación parques, Ingeniero Interventor, (municipio de Pereira), Arquitectos Jorge Enrique Martínez (Municipio de Pereira) Gobernación de Risaralda, Director de interventoría, Área Metropolitana, Director de Interventoría, Edificio fénix Director de Interventoría, y 52 certificaciones más de empresas donde presto sus servicios profesionales como Director Interventor, libreta militar, cedula, tarjeta profesional, y demás documentos soportes, dentro de los documentos se evidencia que hay dos hojas de vida, la de un asesor estructural, señor Jorge Obed Gómez López quien aporta los documentos de su experiencia y su idoneidad, y también se encuentra el asesor Hidrosanitario, señor Gonzalo Andrés Morales Duque, su hoja de vida y sus certificaciones demostrando y su experiencia y su idoneidad.

Se evidencia **Registro presupuestal, No – 0000278**, del 24 de enero del 2014, por \$50.000.000, carta de asignación de supervisor al Señor Alex Fabián Ávila Gómez, Secretario de Planeación y obras Públicas, su respectiva póliza del 23 de enero del 2014, por cumplimiento y calidad del servicio, valor total asegurado \$10.000.000, se observa la carta de aprobación de garantía única, se da inicio al contrato con la firma del Acta de Inicio el 12 de febrero del 2014.

Se evidencia consideración inicial de auditoría de obra en el Municipio de La Unión, consta de un estudio de caso convenio interadministrativo: del convenio No-03-2011, contrato de obra No 160-12-02-020-2011 contrato de interventoría, No-160- 12-04- 001-2011, síntesis del diagnóstico y mapa de temas a desarrollar, programa de trabajo, y se presenta el equipo de trabajo de tres profesionales con el Director quien es el contratista.

Presentan la primera cuenta de cobro por \$25.000.000 el 17 de marzo de 2014, comprobante de egreso No- 0000316, el 19 de marzo del 2014, el Señor Carlos Arturo Pineda Martínez solicita se le amplié el plazo del contrato de la referencia en Cuarenta y cinco Días (45) calendario, esta solicitud la hizo el 1 de abril de 2014, la cual fue aprobada, en el acta de aprobación informa que rige a partir del 12 de abril de 2014, sin generar costos adicionales al contrato.

Se da un OTRO SI al contrato No 053 JCA 2014, el 7 de abril del 2014, y su respectiva prórroga de la póliza con fecha 09 de abril de 2014.

Se evidencia acta de suspensión del contrato No 053 JCA 2014, del 14 de mayo de 2014, se debe a que por parte del municipio no han entregado la certificación de la población requerida por el contratista, para el desarrollo de los cálculos de diseño, debido a que se ha presentado un incremento, entendido que se revisaron las bases del Sisben Municipal, se presentan inconsistencias que deben ser verificadas en campo, situación que amerita la suspensión de las obras hasta tanto no se tenga la certeza de la información que será suministrada.

Se da continuación al contrato con acta de reinicio el 27 de Mayo de 2014, y se deja constancia que el contratista actualizara las pólizas correspondientes, evidenciándose la póliza con fecha 29 de mayo del 2014.

Se evidencia el Informe de auditoría No- 01 y Final del contrato No 053 JCA 2014. Informe del supervisor indicando que cuenta con toda la dinámica del proceso y sustenta lo desarrollado por el contratista y adjunta documentos de todas las obras, reuniones y procesos que se desarrollaron, además en las conclusiones el supervisor informa que el diagnóstico Inicial del contratista y de los documentos requeridos en los estudios previos como condiciones para realizar el desembolso, igualmente deja evidencia que el proceder del ING Carlos Arturo Pineda Martínez se encuentra acorde al cumplimiento del objeto del contrato No 053 JCA 2014 el cual ha generado valor agregado a la administración Municipal quien mediante la presente supervisión deja constancia de la satisfacción generada al ejecutivo. Por tal motivo la supervisión autorizo el pago del saldo del contrato No 053 JCA por \$25.000.000 fecha del informe a los 16 días de Junio de 2014.

La segunda acta de supervisión del contrato informa los diferentes pagos que se realizaron en el contrato No 053 JCA 2014 según comprobante de egreso, No 0000810 de 19 de Junio de 2014 por \$25.000.000 y se termina con el acta de liquidación el 24 de Junio de 2014. Por lo anterior una vez analizado y revisado se evidencia que cumple con el objeto del contrato.

Referente a la información de la publicación en el SECOP se le solicito el pantallazo de la ficha del contrato No- 053 JCA y se puede evidenciar que el contrato fue publicado.

El denunciante en sus apreciaciones informa sobre presuntas irregularidades en el contrato con la suscripción de OTRO SI, se evidencia que en realidad lo que se firmó es una acta de transferencia celebrado entre la sociedad de acueductos y alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. y el Municipio de La Unión.

El objeto de la presente Acta es garantizar la transferencia de los recursos económicos del orden municipal a través del FSRI, tendientes al otorgamiento de subsidios a la demanda de servicio público domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios del municipio de La Unión para la vigencia 2014.

ESTRATO	CONSUMO BASICO
ESTRATO 1	40%
ESTRATO 2	5%
ESTRATO 3	0%

Las partes convienen en que el monto de la presente acta será la suma de \$255.410.159 la cual corresponde al subsidio del servicio de acueducto y alcantarillado, suma que será cubierta con cargo al presupuesto de gastos del municipio correspondiente a la vigencia de 2014 y al certificado de disponibilidad presupuestal No-0000399 del 8 de mayo de 2014.

En el **PARAGRAFO** se menciona que el valor del acta está firmada el 22 de agosto de 2014 está sujeto a los ajustes que se originen como consecuencia del cálculo de los subsidios y contribuciones efectivamente otorgados durante la vigencia 201.

El tiempo de duración cubre la vigencia fiscal año 2014 y estos fueron los subsidios otorgados:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Subsidios otorgados en enero 2014	FEBRERO 19 DE 2104	22.225.563
Subsidios otorgados de enero a marzo 2014	Abril 9 2014	63.176.286
Subsidios otorgados de enero a abril 2014 acumulada.	Mayo 8 de 2014	85.344.012
Subsidios otorgados de mayo 2014	Junio 13 de 2014	23.224.480
Subsidios otorgados de junio 2014	Julio 21 de 2014	22.160.513
Subsidios otorgados de julio 2014	Agosto 22 de 2014	22.639.224
Subsidios otorgados de agosto 2014	Septiembre 19 de 2014	23.494.849
Subsidios otorgados de septiembre 2014	Octubre 6 de 2014	22.659.406
Subsidios otorgados de octubre 2014	Noviembre 18 de 2014	21.078.513
Subsidios otorgados de noviembre 2014	Diciembre 4 de 2014	20.693.134
Subsidios otorgados de vigencias anteriores 2014	Diciembre 4 de 2014	55.379.587
Subsidios otorgados de diciembre 2014	Diciembre 31 de 2014	20.599.388

El total del año 2014 fue de \$261.893.519, la cuenta de cobro de las vigencias anteriores no fue cancelada por valor de \$55.379.587.

Para su conocimiento es necesario dar claridad del origen de la primera adición al acta de transferencia de subsidio cuyo objeto es garantizar los recursos económicos del orden Municipal tendientes al otorgamiento de subsidios a la demanda de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios del Municipio de la Unión Valle del Cauca correspondiente a la vigilancia del año 2014. Recursos los cuales ascienden a la suma de \$12.743.784.

El Acuerdo No- 020 de Diciembre 10 de 2013 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del Municipio de la Unión, , para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en el ARTICULO 6 dice: “AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS: el alcalde Municipal queda facultado para realizar los convenios y/o contratos conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo y deberá efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución del presupuesto, previo cumplimiento de las normas legales”. El ARTICULO 7: “ADICIONES AL PRESUPUESTO: facúltase al alcalde Municipal para adicionar y trasladar recursos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014 provenientes del sector salud, educación y agua potable y saneamiento básico.

El contrato No-001 de 1999 es el contrato firmado con Proactiva que tiene vigencia de 20 años, cada año hay un convenio de subsidio No 02 del 2014 entre el Municipio de La Unión y la empresa PROACTIVA de servicio S.A. E.S.P. el objeto es garantizar los recursos económicos del orden Municipal tendiente al otorgamiento de subsidio a la demanda del servicio público domiciliario de aseo de los usuarios del Municipio para la vigencia 2014 así :estrato 1: 42%, estrato 2: 5%, aplicables para la zona urbana.

CONCLUSIONES

Con relación al contrato No-053JCA de 2014, no se encontró irregularidad alguna se dio cumplimiento al objeto y se pudo evidenciar que además del objeto desarrollado dio un valor agregado según lo informado en el informe de supervisión, pues con los hallazgos encontrados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la auditoría integral modalidad regular realizada a las vigencias 2011-2012 y 2013 , cuyo informe lo puede consultar en la página web de la entidad en el siguiente link control fiscal-auditorías realizadas 2014, la administración municipal debía adelantar de manera inmediata un estudio técnico , financiero y legal que permitiera verificar dentro de la ejecución , cual fue el alcance real de la obras y la calidad técnica con las cuales fueron construidas, para así programar las reuniones necesarias con EMTULUA y determinar las condiciones que deben ser conciliadas para adelantar la liquidación del convenio, además definir por parte del municipio cuales de las obras pueden entrar o no en funcionamiento y costear las actividades necesarias para poder entregar a la comunidad los servicios básicos.

Por todo lo anterior el ente territorial contrató de manera inmediata y directa el mencionado contrato y el resultado de esta auditoría realizada en cumplimiento del objeto contractual sirvió de base para presentar la respectiva demanda en contra de EMTULUA.

La justificación de la contratación directa está ampliamente descrita en los estudios previos del Contrato No. 053 JCA-2014.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida DC-33-2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5240 y 5589 DC-33– 2015
Jesús Hernando Rodríguez P. –Secretario General CDVC Piso 6

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.